ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NÚMERO 2068 DE JULIO 02 DEL 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO INCREMENTO DE LAS FORTALEZAS PRODUCTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS Y DE CALIDAD DE LOS PRODUCTORES CON VOCACIÓN PARA LA CRÍA Y EXPLOTACIÓN CAPRINA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, y en especial de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 30 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal N° 000134 de febrero 05 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, conforme a la necesidad planteada por la Secretaría General, el Municipio de Valledupar, dio inicio al proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Pública LP-SGR-008-2026, cuyo objeto es el INCREMENTO DE LAS FORTALEZAS PRODUCTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS Y DE CALIDAD DE LOS PRODUCTORES CON VOCACIÓN PARA LA CRÍA Y EXPLOTACIÓN CAPRINA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realizó la correspondiente convocatoria Pública y su publicación se realizó en el SECOP II, a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co mediante la cual se informó a todos los interesados sobre la Licitación Pública LP-SGR-009-2026, su objeto y condiciones generales de participación.

Que para soportar presupuestalmente el proceso de Licitación Pública LP-SGR-009-2026, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. SGR-1 de mayo 12 del 2026, fuente de recurso SGR (regalías).

Que igualmente se adelantó la etapa de apertura del proceso de selección mediante resolución número 1587 de mayo 19 del 2026 y publicación del Pliego de Condiciones definitivo y posteriormente se surtió la audiencia pública de aclaración del pliego de condiciones definitivo y de revisión y distribución definitiva de riesgos, de conformidad con el artículo 30 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del decreto 019 de 2012, en concordancia con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007.

Que siendo las 10:00 A.M. del día 16 de junio de 2026 a través de la plataforma SECOP II se procedió al cierre de la LICITACIÓN PÚBLICA, No. LP-SGR-010-2026.

Al cierre de la presente convocatoria pública se presentaron los siguientes proponentes:

PROPONENTE: FUNDALIANZA VALLEDUPAR.
POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: NUMERO 85-44-101145754. SEGUROS DEL ESTADO S.A, EXPEDIDA EL 5 DE JUNIO DEL 2026.
VALOR DE LA PROPUESTA: 3.639.643.200 COP
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: 15/06/2026 7:57 PM

Que, cumpliendo con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones definitivo, se realizó por parte del comité asesor designado la evaluación de las propuestas cuyos argumentos de sustentación fueron consignados mediante informe de evaluación y publicado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que una vez publicado el informe de evaluación el día 23 de junio de 2026, el cual surtió el término de traslado hasta el día 01 de julio de 2026 hasta las 6:00pm sin que se presentaran observaciones al mismo por parte del proponente FUNDALIANZA VALLEDUPAR.

Que el día 2 de julio de 2026 tal y como estaba previsto en el cronograma del proceso de selección, se celebró audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección, donde en desarrollo del orden del día se procedió a decidir la adjudicación del contrato al proponente ubicado en primer orden de elegibilidad FUNDALIANZA VALLEDUPAR con 1.005 puntos.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato para LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO INCREMENTO DE LAS FORTALEZAS PRODUCTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS Y DE CALIDAD DE LOS PRODUCTORES CON VOCACIÓN PARA LA CRÍA Y EXPLOTACIÓN CAPRINA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, al proponente **FUNDALIANZA VALLEDUPAR, NIT**. 819.005.064-5, representado legalmente por el señor FABIAN DAZA ARIZA, identificado con cedula de ciudadanía número 72.129.505, por valor de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($3.639.643.200), de acuerdo con lo expresado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede Recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Publíquese y comuníquese el presente acto administrativo a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ
Secretario General.

Revisó: Hermeluis Daza B.
Profesional Universitario Grado 02-219
Secretaría General